



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 7.996/98.-
REF./JEFATURA DE POLICIA
S/Designación del Cabo 1° de Policía Dante Eduardo BRUNELLO
para integrar Mesa de Elecciones Constituyentes Provinciales
el 13-12-98.-

DICTAMEN N° 1.330/98.-

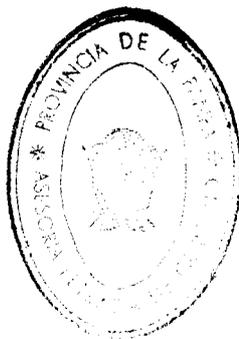
Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

1.-) Se consulta a esta Asesoría Letrada de Gobierno sobre la viabilidad de la designación del agente de Policía Dante Eduardo BRUNELLO, como autoridad comicial en las elecciones provinciales del día 13 de diciembre del corriente año, al respecto cabe señalar que, el artículo 3 inciso c) del Código Electoral que excluía del padrón electoral a los agentes de las fuerzas de seguridad de las provincias, fue derogado por el artículo 1° de la ley 24.904.-

2.-) En consecuencia, revistiendo las funciones derivadas de la ley electoral carga pública y por ende, irrenunciables, el convocado agente policial, deberá concurrir a cumplir con tal deber.-

3.-) Para el supuesto caso que el citado agente policial debiera cumplir tareas en el servicio efectivo el día del comicio, deberá tramitar su excusación por tal motivo ante las autoridades electorales provinciales, sin perjuicio de su concurrencia a emitir el sufragio al amparo del artículo 8° del Código Electoral Nacional.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 1998.-
AIC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa